Fútbol Profesional Femenino

Acta nº 2 Temp. 2023/2024

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FÚTBOL FEMENINO

Madrid, 19 de diciembre de 2023

En Madrid, en el domicilio social de Liga F, sito en calle Fortuny, 6, siendo las 12.00 horas, se reúne la Asamblea General de la Liga Profesional de Fútbol Femenino en sesión extraordinaria, actuando como Presidenta [redacted] y como Secretario [redacted], informando que conforme al artículo 18 de los Estatutos Sociales se va a proceder a su grabación.

La Asamblea General fue convocada conforme el artículo 17 de los Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Informe de Presidencia.
3. Adaptación de normativa de Liga F a la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, a propuesta de la Comisión Delegada:
   3.1. Modificación de los Estatutos Sociales.
   3.2. Aprobación del Reglamento de Organización Interna de Liga F.
   3.3. Aprobación del Reglamento Disciplinario de Liga F.
   3.4. Aprobación del Reglamento Electoral de Liga F.
   3.5. Aprobación del Reglamento de Control Económico de Liga F.
4. Ruegos y preguntas.

Se procede a continuación a la elaboración de la lista de asistentes, en la que quedan incluidos los siguientes **miembros presentes y representados**:

PRESIDENCIA DE LIGA F, [redacted]
VICEPRESIDENCIA DE LIGA F, [redacted]
ATHLETIC CLUB, representada por [redacted] asiste asimismo [redacted]
CLUB ATLÉTICO DE MADRID SAD representada por [redacted], asiste asimismo [redacted]
FÚTBOL CLUB BARCELONA, representada por [redacted]
SOCIEDAD DEPORTIVA EIBAR SAD, delega su voto en la Presidencia
GRANADA CLUB DE FÚTBOL SAD, delega su voto en la Presidencia
FÚTBOL CLUB LEVANTE LAS PLANAS, representada por [redacted]
LEVANTE UNIÓN DEPORTIVA SAD, delega su voto en la Presidencia
MADRID CLUB DE FÚTBOL FEMENINO, representada por [redacted], asiste asimismo [redacted]
REAL BETIS BALOMPIÉ SAD, representada por [redacted]

REAL MADRID CF, representada por [redacted], asiste asimismo [redacted]
REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD, representada por [redacted]
SEVILLA FÚTBOL CLUB SAD, representada por [redacted]
SPORTING CLUB DE HUELVA, delega su voto en la Presidencia
UD TENERIFE, representada por [redacted]
VALENCIA FÉMINAS CLUB DE FÚTBOL, representada por [redacted]
VILLARREAL CLUB DE FÚTBOL SAD, representada por [redacted]

Asimismo, asisten:

[redacted], Director General de Liga F, en calidad de Secretario de la Asamblea General
[redacted], Director General de Estrategia de Liga F
[redacted], asesor jurídico de Liga F
[redacted], asesora jurídica de Liga F

Por ello, se encuentran presentes y representados 18 de los 18 miembros que integran el órgano, de los cuales 14 se encuentran presentes y 4 representados, por lo que queda válidamente constituido.

Abre la [redacted] la sesión con palabras de saludo. Se pasa a tratar los puntos del orden del día.

1. Lectura y aprobación del acta anterior

El acta se remitió junto con la convocatoria. No se han formulado observaciones a la misma.

La [redacted] considera que el acta no cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Deporte y en los propios Estatutos de Liga F, que en el acta debería recoger lo que se explica, delibera y lo que se discute, pero dice que eso no sucede, que esto es un abuso de autoridad de Liga F.

Se pregunta si alguien más tiene observaciones al acta, nadie más tiene observaciones.

Se adopta como **acuerdo primero,** por 14 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, aprobar el acta anterior.

2. Informe de Presidencia

La [redacted] informa sobre el convenio de coordinación con la RFEF. Comenta las reuniones que se han llevado a cabo. Indica que lo que trasladaron los representantes de la RFEF en las reuniones de forma verbal no se ha reflejado de manera escrita, y por parte de Liga F se sienten decepcionados por no haber materializado las palabras en hechos. Seguirán trabajando para resolver todas las cuestiones que habían avanzado para asegurar la sostenibilidad de Liga F.

Informa sobre el convenio colectivo. Aunque se llegó a un acuerdo en la parte económica, sigue negociándose el convenio colectivo. Ha habido reuniones en las que han avanzado en cuestiones que se habían propuesto ya en el SIMA por parte de Liga F en relación con becas de formación, maternidad, conciliación y lactancia, y que en aquel momento fueron rechazadas por parte de los sindicatos, pero ahora se está retomando y tratando de llegar a acuerdos.

Da la palabra al [redacted] para que informe sobre cuestiones legales. El [redacted] informa de que se ha recibido una tercera demanda del Real Madrid CF y del FC Barcelona impugnando los acuerdos del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales por los que se aprueban las condiciones de comercialización de derechos audiovisuales y la adjudicación de los derechos audiovisuales.

3. Adaptación de normativa de Liga F a la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, a propuesta de la Comisión Delegada

El [redacted] explica que la nueva Ley 39/2022, del Deporte da un año para adaptar los Estatutos y reglamentos a la misma y que de ahí proviene esta adaptación normativa propuesta por la Comisión Delegada.

3.1. Modificación de los Estatutos Sociales

La propuesta de modificación de Estatutos fue remitida con la convocatoria. Se recibieron comentarios de algunos clubes. El [redacted] indica que se propone votar la modificación remitida con las correcciones que va a señalar. Se proyecta el texto de las correcciones:

1. En el artículo 2 de la propuesta (artículo 2 de los Estatutos vigentes), se elimina la palabra "oficial" en referencia a la competición, en coherencia con lo señalado en el artículo anterior, que indica que en adelante se hará referencia a la competición como "competición profesional de fútbol femenino", a propuesta del Real Madrid CF.
2. En el apartado 4 del artículo 22 de la propuesta (artículo 18.3 de los Estatutos vigentes) se había cometido una errata en la numeración y en la referencia al propio apartado, que se corrige.
3. En el artículo 24 de la propuesta (artículo 20 de los Estatutos vigentes) había una errata: donde dice "miembros 44de" debe decir "miembros de".

La [redacted] explica las modificaciones que ha solicitado el Real Madrid CF. Indica que el Real Madrid CF estuvo en la elaboración de los Estatutos, que lo que se pretendía entonces era que saliesen con la mayoría de los participantes y que los cambios que se hiciesen fueran con las mayorías de representantes. A su juicio, el cambio propuesto en relación con la definición de la mayoría simple en los artículos 22 y 30 no es una mera corrección, ya que como se había definido la mayoría era más de la mitad, y la propuesta es que haya más votos a favor que en contra, con lo cual no tiene en cuenta las abstenciones. Al Real Madrid CF no le parece que vaya a favor del espíritu con el que se redactaron los Estatutos y ha solicitado que se vuelva a la

redacción original y que se siga exigiendo que haya más de la mitad de los votos presentes. También han pedido que tanto la Comisión Delegada como el Órgano de Control son órganos de gobierno porque tienen una labor de administración, y que el Órgano de Control tiene una capacidad de administración de los derechos audiovisuales. Sobre la propuesta de cambio de composición del Órgano de Control, no creen que se tenga que excluir a la RFEF.

El [redacted] indica que ya se le ha respondido por parte de Liga F que ni la Comisión Delegada ni el Órgano de Control son órganos de representación, como reza el título del artículo; que la no inclusión de la RFEF en el Órgano de Control se debe a que así se trasladó en la propuesta que se le hizo al CSD para la modificación al RDL 5/2015 a fin de incluir a Liga F, pues entienden que no tiene ninguna función en este órgano. Si, cuando el RDL 5/2015 se modifique, éste exige la inclusión de la RFEF, se modificará.

La [redacted] solicita que conste en acta el voto en contra del Real Madrid CF por lo que ha expuesto. El [redacted] manifiesta que el Athletic Club vota en contra por la modificación de las mayorías. El [redacted] solicita que conste el voto en contra del FC Barcelona.

Se adopta como **acuerdo segundo**, por 13 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención, aprobar la modificación de los Estatutos Sociales.

3.2. Aprobación del Reglamento de Organización Interna de Liga F

El [redacted] indica que hay una errata en el artículo 28 de la propuesta remitida. El apartado 1 hace referencia a la Asamblea General; y el apartado 2, a la Comisión Delegada; pero, por error, se había omitido la referencia a la Asamblea General. Por eso, en el apartado 1, donde dice “de cada sesión se levantará”, debe decir “de cada sesión de la Asamblea General se levantará”. Se proyecta el texto corregido.

La [redacted] quiere formular observaciones. Respecto del artículo 35, relativo a la composición del Órgano de Control, pregunta por qué no están la Seguridad Social ni la Agencia Tributaria, a lo que el [redacted] le responde que está igual que en los Estatutos, en los que se prevé su convocatoria cuando los clubes tengan deudas. La [redacted] considera que tienen que estar en todas las sesiones para que puedan opinar con voz, pero sin voto, le parece más seguro. No entiende la [redacted] por qué se quiere excluirlos.

La [redacted] se refiere al Capítulo III, sobre la composición del Comité de Control Económico en el que se requiere que los miembros de este Comité no pueden haber trabajado en los clubes con un plazo de tres años. Solicita que, por un tema de buen gobierno, se añada también que no haya trabajado antes en una federación o una liga profesional y que los miembros durante un periodo de tiempo no puedan trabajar a posteriori en un club, federación o liga por la información confidencial que tienen acceso. La [redacted] pide que también se aplique para los directivos ya que pueden tener también información confidencial. El [redacted] le responde a las propuestas explicándole que esto es copiado de Estatutos y que por tanto se tendría primero que

cambiar los mimos y que loe Estatutos fueron redactado conforme al Real Decreto Ley 5/2015. La [redacted] señala que el artículo que se refleja en la propuesta del reglamento se corresponde con el artículo que regula el Comité de Control Económico en los Estatutos, y que entiende que el texto de una posible modificación se comparta con los miembros con antelación para que así que se vote en la siguiente Asamblea. La [redacted] indica que la votación será sobre el texto que propone Liga F y que las futuras modificaciones se trabajarán y se votarán en el futuro.

La [redacted] solicita que conste en acta voto en contra del Real Madrid CF y el [redacted] solicita que conste en acta el voto en contra del FC Barcelona.

El [redacted] recuerda que todas estas modificaciones no entrarán en vigor hasta que se ratifiquen por el CSD.

Se adopta como **acuerdo tercero**, por 14 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, aprobar el Reglamento de Organización Interna de Liga F.

3.3. Aprobación del Reglamento Disciplinario de Liga F

La propuesta se remitió junto con la convocatoria. No se han recibido comentarios al respecto. Indica el [redacted] que el contenido se ha trasladado de los Estatutos Sociales. Nadie formula observaciones.

Se adopta como **acuerdo cuarto**, por 16 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, aprobar el Reglamento Disciplinario de Liga F.

3.4. Aprobación del Reglamento Electoral de Liga F

La propuesta fue remitida junto con la convocatoria. No se han recibido comentarios al respecto. Indica el [redacted] que el contenido se ha trasladado de los Estatutos Sociales y se ha desarrollado más. Nadie formula observaciones.

Se adopta como **acuerdo quinto**, por 17 votos a favor y 1 en contra, aprobar el Reglamento Electoral de Liga F.

3.5. Aprobación del Reglamento de Control Económico de Liga F

El [redacted] indica que se propone votar el texto incorporando dos propuestas trasladadas por el Real Madrid CF sobre los artículos 23 y 40. Se proyecta el texto:

1. En el artículo 23, añadir un apartado 3 del siguiente tenor: “3. Para llegar al equilibrio presupuestario se podrá considerar como ingreso la aportación de otras secciones del propio club”.

2. En el apartado 1 del artículo 40, eliminar "acompañando los modelos 110 y 300 (o los que les sustituyan en su caso) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con nota de presentación y pago de las cuotas correspondientes".

La [redacted] sugiere que se reúnan los responsables financieros de los clubes para estos temas. Indica que ven en los artículos 8, 22, 25, 26 y 28 hay un excesivo personalismo y focalización en la figura del Director General, estos temas son muy relevantes y piensan que eso no debería estar tan centralizado en una persona, propone que se constituya un comité de validación. También le parece que se exige un exceso de información y se podría caer en el absurdo de información máxima hasta la saturación. Su propuesta es, que se considerasen los datos económicos de la sección y no de todo el club, sí unas ciertas garantías de que el club es sólido y puede ser sostenible y hacer frente a sus obligaciones, pero reitera que toda la información que se pide es excesiva. Solicita de nuevo que cuando se creen las normas den entrada a los responsables financieros de los clubes.

El [redacted] indica que, conforme a los Estatutos, las normas de elaboración de presupuestos son propuestas por la Comisión Delegada y aprobadas por la Asamblea General. La idea de la dirección de Liga F es hacer un equipo de trabajo previo con expertos en la materia, para que cuando llegue a la Comisión Delegada ya se haya trabajado previamente. Explica que se ha mantenido la competencia del Director General en Estatutos, éste tendrá que aplicar las normas aprobadas por los clubes en dichas normas, por lo que va a haber la discrecionalidad que los clubs decidan darle a la Dirección General en las normas y va a tener que aplicar en todo caso lo que los clubes acuerden.

El [redacted] indica que este reglamento viene impuesto por la ley, y la ley exige el control a los clubes, no de las secciones en las ligas profesionales. Recalca que es de obligación legal para Liga F ver la sostenibilidad del club. Comenta que en los Estatutos viene que una de las funciones que tiene la Dirección General es la de ser el máximo responsable sobre la efectiva implementación y cumplimiento de control económico y normas y criterios para la elaboración de presupuestos de los clubes y SAD asociados a Liga F. Explica que no pueden cambiarlo ya que primero tiene que cambiar los Estatutos aprobados por los clubes y después modificar el Reglamento. Si los clubes lo ven oportunos se podría cambiar, pero siempre primero modificando los Estatutos.

El [redacted] indica que el problema que tiene aprobar esta modificación por que la Dirección General no tiene un marco de trabajo. El [redacted] recuerda que solo entrará en vigor cuando la aprueba el CSD; que, en tanto en cuanto no haya normas de elaboración de presupuestos aprobadas, serán los clubes los que harán sus presupuestos como estimen, que es como se establece en el Reglamento; y que la Dirección General no va a poder validar un presupuesto hasta que no sean aprobadas dichas normas por los clubes. También espera que el CSD, conforme a lo que figura en la Ley del Deporte, proponga los criterios y directrices para la elaboración de las normas.

El [redacted] señala la complejidad de la materia de este reglamento, y que todos los años tendrán que ir ajustando las normas de control, entiende que esto es un inicio para dar pasos en esta materia y que no se sabe que deparará el futuro pero que esto es un comienzo muy importante. Cree que es lo más conveniente el iniciar este difícil camino con estas primeras normas.

La [redacted] solicita que conste el voto en contra del Real Madrid CF. El [redacted] solicita que conste en acta el voto en contra del FC Barcelona.

Se adopta como **acuerdo sexto**, por 13 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención, aprobar el Reglamento de Control Económico de Liga F.

4. Ruegos y preguntas

La [redacted] pregunta si el Órgano de Control va a ajustar el reparto entre los clubes teniendo en cuenta los datos de audiencia y que si se iban a decir los ajustes a realizar. La [redacted] indica que en ese día se ha convocado el órgano.

El [redacted] pregunta a dónde se quiere llegar con el control económico, indica que los clubes independientes son deficitarios y los llevaría a la quiebra. La [redacted] dice que es necesario, complejo y que se va a trabajar en ello. El [redacted] recuerda que es por obligación de la Ley del Deporte para que sea sostenible Liga F y que se van a definir las normas conjuntamente con los clubes.

Cierra la sesión la [redacted] agradeciendo a todos su asistencia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.23 horas.